

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 5

Chía,

Señora:
MARIA CRISTINA TORRES GRACIA
C.C. 35.472.955
Dirección: Carrera 10ª No. 4-48 int. 1
Celular: 3102881538
e-Mail: maylyiu0330@gmail.com
Chía

Asunto: Invitación a presentar **OFERTA**

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNIICPIO DE CHIA.**

2. **ACTIVIDADES:**

Los hogares de paso, bajo la modalidad de familia, son aquellas familias seleccionadas que acogen voluntariamente a un menor de edad, brindándole un ambiente afectivo y de protección integral, para superar la situación de vulneración de derechos, razón por la cual están bajo medida de protección de las Comisarias de Familia en este caso del municipio de Chía.

La solución para la necesidad que se pretende satisfacer, se obtendrá si la entidad cuenta con los siguientes servicios:

- Suplir las necesidades según la edad, género, situación de discapacidad o condición de salud que se requieran.
- Brindar un ambiente sano a los niños, niñas vulnerados, donde construya vínculos afectivos, respetuosos y de cordialidad y brinde todos los cuidados necesarios para su desarrollo, lo que implica que el lugar de ubicación de los menores de edad, debe ser idóneo para evitar cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo.
- Evitar cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por parte del cuidador del hogar y/o de las personas con las cuales se conviva o se relacionen los niños y niñas que se encuentran en el hogar de manera transitoria.
- El hogar idóneo deberá tener un ambiente iluminado, con aireación, en perfecto estado de conservación, salubridad e higiene en general, con habitaciones y camas que albergue a los niños, niñas y adolescentes vulnerados, con un sitio para preparar los alimentos, así mismo debe tener una batería sanitaria en perfectas condiciones.
- Garantizar el acceso permanente a los servicios de educación, salud, recreación, cultura y justicia necesarios; de acuerdo a las directrices realizadas por las comisarias de familia de acuerdo con cada situación en particular.
- Mantener la protección, afecto, cuidado, aseo e higiene personal a los niños, niñas y adolescentes que ingresen al hogar de paso.
- Ser cuidador, es decir, dedicarse en su actividad diaria al cuidado del desarrollo y atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Este cuidado incluye otras actividades como llevar al niño, niña o adolescente al centro educativo, a las citas a salud, a las citas concertadas con las instituciones para la ocupación sana del tiempo libre o para acompañamiento a las citas de las autoridades administrativas que tienen a cargo su caso.
- Ser formador y educador, a partir de las prácticas cotidianas en las relaciones de la crianza, transmitir reglas, normas de convivencia, valores y principios morales que rijan el actuar y la interacción del niño, niña y adolescente como un ser individual y socialmente funcional.
- Ser modelo de referente familiar, a través de vínculos sanos y seguros, desarrollando habilidades y destrezas resilientes (capacidad de una persona para sobreponerse a periodos de dolor emocional y seguirse proyectando en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores).
- Así mismo el proponente debe garantizar la disponibilidad del servicio y acondicionamiento (dotación básica) de dos habitaciones de acomodación doble o sencilla con un cupo habitacional para 4 niños, niñas y/o adolescentes, incluyendo atención integral de los menores, la alimentación, el suministro de los elementos básicos de dotación personal (vestuario, aseo e higiene) y de uso común de los niños, niñas y adolescentes, gastos de sostenimiento de los mismos, autorizados según la siguiente descripción:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	3 de 6

	niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud. Merienda media tarde según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud. Cena según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																		
Transportes urbanos	1) Para el traslado a los servicios de Educación, Salud, Identificación y otros. 2) Transporte intermunicipal e inter departamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante o de niños, niñas y adolescentes a servicios médicos.																																		
Elementos de dotación	1) Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosada, antirreflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. 2) Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan Obligatorio de Salud para afiliados al régimen subsidiado, o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial: i. Medicamentos no contemplados en el POS. ii. Servicios odontológicos no contemplados en el POS iii. Prótesis iv. Artículos ortopédicos v. Sillas de Ruedas, entre otros. Además de los copagos del Plan Obligatorio de Salud. 3) La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevarse cuando egrese de la modalidad. <table><tr><th colspan="2">Elemento</th></tr><tr><td colspan="2">Blusa, camiseta o camisa</td></tr><tr><td colspan="2">Pantalón o sudadera</td></tr><tr><td colspan="2">Medias</td></tr><tr><td colspan="2">Panty o calzoncillos</td></tr><tr><td colspan="2">Brasier o formador</td></tr><tr><td colspan="2">Pijama</td></tr><tr><td colspan="2">Tenis o Zapatos</td></tr><tr><td colspan="2">Toalla de uso Personal</td></tr><tr><td colspan="2">Chancletas</td></tr></table> 4) Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no podrán compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido. <table><tr><th colspan="2">Dotación de higiene y aseo personal</th></tr><tr><th colspan="2">Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años</th></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.</td></tr><tr><td>Elementos de uso común</td><td>Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.</td></tr><tr><th colspan="2">Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años</th></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.</td></tr><tr><td>Elementos de uso común</td><td>Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.</td></tr></table>	Elemento		Blusa, camiseta o camisa		Pantalón o sudadera		Medias		Panty o calzoncillos		Brasier o formador		Pijama		Tenis o Zapatos		Toalla de uso Personal		Chancletas		Dotación de higiene y aseo personal		Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años		Elementos de uso personal	Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.	Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años		Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Elemento																																			
Blusa, camiseta o camisa																																			
Pantalón o sudadera																																			
Medias																																			
Panty o calzoncillos																																			
Brasier o formador																																			
Pijama																																			
Tenis o Zapatos																																			
Toalla de uso Personal																																			
Chancletas																																			
Dotación de higiene y aseo personal																																			
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años																																			
Elementos de uso personal	Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.																																		
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.																																		
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años																																			
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.																																		
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.																																		

37

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	5 de 6

- m) Brindar un entorno sano, sociofamiliar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.
- n) Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
- o) Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad.
- p) Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
- q) Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes.
- r) Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
- s) Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.
- t) Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarias de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la Comisaria de Familia.
- u) Apoyar en la preparación a los niños, las niñas y los adolescentes para la desvinculación del Hogar Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Comisario (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.
- v) Efectuar la entrega del niño, niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, y de común acuerdo con la misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, carnés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.).
- w) Notificar a la autoridad (Comisarías de Familia del municipio) y supervisor del contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- x) Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso.

3. **VALOR DE LA PROPUESTA: SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. \$60.537.600.00.**
4. **FORMA DE PAGO:** El municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en ocho (8) pagos mensuales, vencidos, iguales, sucesivos y fijos, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE \$7.567.200.00**, correspondiente al valor ofertado, incluido el costo fijo de la disponibilidad del servicio y acondicionamiento (dotación básica).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de SALUD, PENSION Y ARL como corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **GARANTIAS:**

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalentes al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (300SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.

7. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato: